

bos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.».

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. .

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

59.181/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador número PS/00473/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por ley 4/1999 de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento n.º PS/00473/2008: Se acuerda: 1. Iniciar procedimiento sancionador a Deocio, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presunta infracción del artículo 6 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d de la citada Ley Orgánica. 2. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, con domicilio en C/ Santa Engracia, 26, Local, 28010 Madrid, otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes. Firmado en Madrid, 11 de septiembre de 2008.

Madrid, 13 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

58.811/08. Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas sobre declaración de terrenos francos y registrables.

La Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía y Finanzas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 del Reglamento general para el régimen de la minería, hace pública la declaración como francos y registrables los terrenos que salieron en el concurso público de derechos mineros caducados de 18 de septiembre de 2007, convocado en el DOGC núm. 4901, de 11 de junio de 2007 y en el BOE núm. 142, de 14 de junio de 2007, con la excepción de los ocupados por los

derechos que fueron adjudicados en este concurso y que se relacionan a continuación con expresión del número, nombre, recurso, sección, cuadrículas mineras adjudicadas y términos municipales.

Los terrenos que se declaran como francos y registrables podrán solicitarse una vez transcurridos 8 días desde el siguiente a la última publicación de este anuncio al DOGC o al BOE.

Demarcación de Barcelona:

- 2986. Mari Tere. Lignito (Sección D). 21. Veciana.
- 3073. Piedad. Lignito (Sección D). 4. Calonge de Segarra.
- 3092. Calafia. Lignito (Sección D). 3. Calonge de Segarra.
- 3111. Nueva Calafia. Lignito (Sección D). 11. Calonge de Segarra.
- 3257. Torra. Lignito (Sección D). 11. Calonge de Segarra.
- 3275. Serra 2. Lignito (Sección D). 8. Calonge de Segarra, Calaf.
- 3751. El Cid. Lignito (Sección D). 9. Veciana.
- 3758. San Sebastian. Lignito (Sección D). 20. Pujalt, Calonge de Segarra, Calaf.
- 4036.1. María Teresa. Arcilla (Sección C). 11. Piera, Vallbona d'Anoia.
- 4037. Carmen. Arcilla (Sección C). 25. Gelida, Sant Esteve Sesrovires, Sant Llorenç d'Hortons.
- 4062. Ana. Arenas silíceas (Sección C). 4. Castellví de Rosanes, Martorell. 4069. Petra II. Arenas silíceas (Sección C). 3. Sant Pere de Ribes.
- 4074. Cogysa III. Yeso (Sección C). 41. La Pobla de Lillet, Gombren, Campdevànol.
- 4089. Osona. Feldespato (Sección C). 73. Espinelves, Sant Sadurní d'Osormort, Viladrau.
- 4091. Aida. Arcilla (Sección C). 6. Castellbisbal, Martorell.
- 4105. Pinós 1. Yeso (Sección C). 4. Calonge de Segarra, Castellfollit de Riubregós.
- 4106. Vilaroc. Arcilla (Sección C). 53. Castellbisbal, el Papiol, Rubí, Sant Cugat del Vallès.
- 4164. Mercè 2. Arcilla (Sección C). 1. Terrassa.
- 4173. Roquetes I. Piedra ornamental. (Sección C). 6. Castellbell i el Vilar.
- 4224. Borja. Arcilla. (Sección C). 2. Gelida.
- 4249. Granito. (Sección C). 14. Vallbona d'Anoia, Capellades, Cabrera d'Igualada, Piera.
- 4290. El Garrigar. Sección C. 14. Orís, Sant Vicenç de Torelló.
- 4308. Bartomeu. Sección C. 20. Sant Bartomeu del Grau, Gurb.
- 4313. Sant Martí-1. (Sección C). 21. Sant Martí de Centelles.
- 4314. Piedra Ornamental. Piedra Ornamental (Sección C). 10. Castellbell i el Vilar, Sant Vicenç de Castellet.

Demarcación de Girona:

- 2696. Trinidad. Talco (Sección C). 4. Maçanet de Cabrenys, Darnius.
- 2893. Santa Teresa. Talco. (Sección C). 11. Maçanet de Cabrenys.
- 3422. Ampliació de Santa Bàrbara. Piedra tosca, cinerita y otras (Sección C). 49. Maçanet de la Selva, Sils, Riudarenes.
- 3437. Ponciano. Basalto y cinerita (Sección C). 52. Maçanet de la Selva.
- 3557. Grumiel. Caliza marmórea (Sección C). 6. Amer, Sant Martí de Llémena, Sant Aniol de Finestres.
- 3579. Elena. Arcilla (Sección C). 24. Cruïlles, Corçà.
- 3589. Peralada. Arcilla (Sección C). 28. Peralada, Garriguella, Mollet de Peralada, Pedret i Marçà.

Demarcación de Lleida:

- 3928. Solibernats. Yeso. (Sección C). 28. Torà, Masoteres, Ivorra, Castellfollit de Riubregós.
- 4068. Camarasa. Yeso (Sección C). 54. Camarasa, les Avellanés i Santa Linya, Alòs de Balaguer.
- 4126. Cond. Centre Sud-Oest. Yeso (Sección C). 46. Ribera d'Ondara, Talavera.
- 4155. San Bonifacio. Piedra ornamental (Sección C). 14. Arbeca, els Omellons.
- 4160. El Solà. Piedra ornamental (Sección C). 10. Tremp.
- 4229. Fita Alta. Arcilla (Sección C). 4. Fondarella, Mollerussa, Sidamon, Torregrossa.

4231. Fòrnols. Yeso (Sección C). 15. La Vansa i Fòrnols.

4255. Ana. Arcilla (Sección C). 58. Arbeca, Puiggròs, les Borges Blanques.

4259. Serra del Carlà. Caolín (Sección C). 43. Àger, les Avellanés i Santa Linya, Òs de Balaguer.

4262. Puig. Arcilla (Sección C). 36. Arbeca, Belianes, Maldà, Preixana, Sant Martí de Riucorb.

4272. Monmur. Arcilla. (Sección C). 13. Balaguer. 10022. La Catalana II. (Sección C). 34. Cervera, Sant Ramon, Estaràs, les Oluges.

Demarcación de Tarragona:

2073. San Jaime. Arenas silíceas (Sección C). 4. Banyeres del Penedès, l'Arboç.

2095. Bellmunt i Priorat. Sección C. 47. El Molar, el Masroig, Marçà, Falset, Bellmunt del Priorat, Gratallops.

2136. Santa Oliva. Arenas silíceas (Sección C). 8. Banyeres del Penedès, Santa Oliva, Bellvei, Castellet i la Gornal, l'Arboç.

2225. Vespella. Arcilla (Sección C). 23. Vilabella, Vespella de Gaià, Salomó.

2227. Tarraco 2 B. Sílice y otras (Sección C). 4. Vimodrí.

2265. Collroig. Gres (Sección C). 21. Bellmunt, Falset, els Guiamets, el Masroig, Marçà.

2268. San José. Gres y otras (Sección C). 8. L'Argentera, Vilanova d'Escornalbou, Collejou.

Demarcación de las Tierras del Ebro:

1972. Saboga 2. Arenas refractarias (Sección C). 6. El Pinell de Brai.

2044. Alcanar I Fracció I. Arcilla refractaria (Sección C). 25. Móra d'Ebre, Benissanet, Miravet, el Pinell de Brai i Gandesa.

2107. Punta del Àliga. Arcillas (Sección C). 13. El Pinell de Brai.

2300. Godall. Arenas y arcillas (Sección C). 18. Godall.

2309. Eulàlia. Sección C. 20. Pinell de Brai.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—El Director General de Energía y Minas, Agustí Maure Muñoz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

58.810/08. Anuncio de la Escuela de Enfermería del Servicio Extremeño de Salud, sobre extravío de título.

Extraviado el título oficial de A.T.S. expedido a favor de doña María del Carmen Carmona Llinas, se publica este anuncio a los efectos de lo previsto en la Orden 9 de septiembre de 1974 (B.O.E. del 26), como paso previo al inicio del expediente de duplicado.

Badajoz, 30 de julio de 2008.—Secretaria de Estudio de la Escuela de Enfermería del Servicio Extremeño de Salud, María del Mar Pablos González.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

59.175/08. Anuncio de la Dirección General de la Energía por la que se citan actas previas de la autorización del proyecto del tramo subterráneo en doble circuito correspondiente a las líneas eléctricas de alta tensión de 66 KV sa Vinyeta-Santa María y Santa María-Son Orlandis. Reforma de la línea eléctrica de alta tensión de 66 KV sa Vinyeta-Son Orlandis, en los términos municipales de Consell y de Santa María del Camí.

Declaración de ocupación urgente aprobada por la directora general de Energía el 29 de abril de 2008, UP-TR 18/2006.